



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 2003.-

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

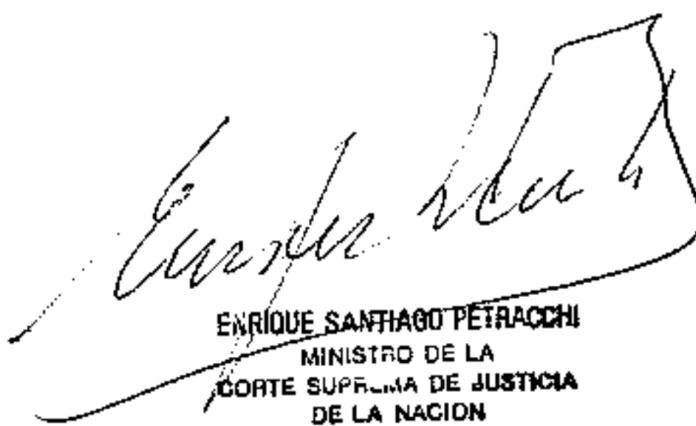
1°) Dejar sin efecto, a partir del día de la fecha, la Resolución N° 860/03, de fecha 27 de mayo ppdo. referente a la contratación del doctor Pedro Migliore.

2°) Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura a suscribir a partir del día de la fecha y hasta el 30 de noviembre del corriente año, el contrato del doctor Pedro Migliore con una categoría presupuestaria equivalente al cargo de secretario de juzgado para desempeñarse en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1.

3°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

4°) Conceder al citado funcionario licencia sin goce de sueldo mientras duren sus contrataciones (art. 34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de fs. 1118 que será agregada a las presentes actuaciones, desglose el original que será remitido al Departamento de Administración de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura y copia de la misma a la Dirección General de Administración Financiera, a los fines pertinentes. Cumplido, archívese.-



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION